



RD	Nº	03292243
RE	Nº	01930238

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 011-2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 14 de Febrero del 2025

VISTO:

Informe Nº 002-2025-GRA-GRDE-DRA/OA del 22 de enero del 2025; Informe Nº 007-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-A de fecha 21 de enero del 2025; Informe Legal Nº 025-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ de fecha 06 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 36º, numeral 36.2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone lo siguiente: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, los Créditos son obligaciones no afectadas presupuestalmente en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en el calendario de compromisos; siendo que, su reconocimiento debe ser promovido por el acreedor documentando el cumplimiento de la obligación, en razón de lo cual, el organismo deudor deniega o reconoce el crédito, ordenando su abono, de ser el caso, con cargo al presupuesto vigente, en base a los informes técnicos y jurídicos internos sobre el cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se abonó en el presupuesto correspondiente;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Legislativo Nº1441 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA, debidamente actualizado y modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1645 – DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE EL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA Y EL SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO, publicado el 13/09/2024 en el Diario Oficial El Peruano, "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces.";

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, la Unidad de Administración Financiera – Contabilidad de la entidad a través del Informe Nº 055-2024-GRA-GRDE-DRAA/OA-UAF-CONT, manifiesta que ha realizado la revisión de los documentos de los gastos efectuados en la comisión de servicios a la ciudad de Piura para participar como Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ancash en el VI-Consejo de Estado Regional del Eco. Alex Cervantes Tarazona, los días 11 y 12 de diciembre del 2024, encontrando todo conforme para su trámite correspondiente;





RD	N°	03292243
RE	N°	01930238

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011-2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante Informe N° 007-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-A de fecha 21 de enero del 2025 se remite la Certificación de Crédito Presupuestario adjuntando la Nota N° 0000000001 por S/. 2,199.80 soles;

Que, con fecha 22 de enero del 2025 la Oficina de Administración de la Entidad solicita **“Reconocimiento de Deuda (Reembolso) del 2024 vía resolución”** de viáticos por no haberse ejecutado el compromiso en el sistema de Administración Financiera (SIAF) la suma de S/. 2,199.80 por la premura del tiempo que ocasiona cada año, por el cierre presupuestal, a nombre del **Eco. Alex Cervantes Tarazona**, según rendición de gastos presentados por Comisión de Servicios de los días 11 y 12 de diciembre del 2024, por la participación como Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ancash en el VI-Consejo de Estado Regional en la ciudad de Piura;

Que, se advierte que el reconocimiento de deuda solicitado, es por la comisión de servicio encargado al **Eco. Alex Cervantes Tarazona** como **Director Regional de Agricultura** para participar como Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ancash en el VI-Consejo de Estado Regional los días 11 y 12 de diciembre del 2024 y; contando con la conformidad del Responsable de la Unidad de Administración Financiera-Contabilidad con Informe N° 055-2024-GRA-GRDE-DRAA/OA-UAF-CONT sobre la verificación de los documentos contables presentados de los gastos efectuados en la comisión de servicios a la ciudad de Piura, indica proseguir con el trámite correspondiente, en concordancia con el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por Decreto Legislativo N° 1645, la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces, no señalando acto administrativo (resolución administrativa) para su ejecución, en razón a la derogatoria del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, por lo expuesto y conforme a lo establecido en la Ley N°2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N°043-2011-REGION ANCASH/CR, modificado por Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR; en uso de las atribuciones establecidas; y, con las visaciones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el reconocimiento de la deuda (Reembolso) del año 2024 de viáticos por comisión de servicio al Funcionario **Eco. ALEX CERVANTES TARAZONA** por haber participado en su calidad de Director Regional de Agricultura de Ancash como **Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ancash en el VI-Consejo de Estado Regional** los días 11 y 12 de diciembre del 2024 en la **ciudad de Piura**, previa conformidad efectuada a los gastos por la Unidad de Administración Financiera – Contabilidad de la entidad y; contando con la Disponibilidad Presupuestal mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001 por S/. 2,199.80 (**DOS MIL CIENTO NOVENTAINUEVE CON 80/100 SOLES**), contenida en el Informe N° 007-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-A de fecha 21 de enero del 2025.



RD	N°	03292243
RE	N°	01930238

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011-2025-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la oficina de contabilidad y tesorería efectuar el pago de la obligación señalada en el artículo precedente, el cual se afectará en el presupuesto del presente ejercicio fiscal de la Unidad Ejecutora 0727, en la Fuente de Financiamiento “**Recursos Ordinarios**” – Meta N°02.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH


CPC. DANIEL G. CRUZ HUARANGA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN